

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2023-0054-R

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**PAOLA ALEJANDRA VERGARA BOADA
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: *“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado “ El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2023-0054-R

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”;

Que, el Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 de 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año, desarrolla como las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”*

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”*;

Que, el numeral 3 del artículo 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública señala: *“No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”*;

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado disponen: *“406-02: Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2023-0054-R

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el artículo 2 de la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-**, se indica: *“Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. (...);”*

Que, el artículo 52 de la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-** dispone: *“El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante.”;*

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como ente rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: *“Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;*

Que, el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017 señala: *“DELEGAR adicionalmente al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiera para que, a nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas ejerza y ejecute las siguientes atribuciones: (...) Aprobar el Plan Anual de Contratación, así como las reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 de 24 de mayo de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la Mgs. María Brown Pérez como Ministra de Educación;

Que, con Acción de Personal Nro. 002113 de 9 de septiembre de 2022, misma que rige desde el 10 de septiembre del 2022, se nombró a la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada como Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Educación;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2023-00039-M de 11 de enero de 2023, la Coordinadora General de Planificación remitió a la Ministra de Educación la solicitud de aprobación del techo

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2023-0054-R

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

presupuestario institucional: Plan Operativo Anual y Plan Anual de Inversión, quien en hoja de ruta indica lo siguiente: “*APROBADO, por favor continuar con el proceso correspondiente de acuerdo con la normativa establecida*”;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2023-00040-M de 12 de enero de 2023, la Coordinadora General de Planificación remitió a las Autoridades de Planta Central la aprobación de los techos presupuestarios y solicitó ajustes al Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Inversiones (PAI) del ejercicio fiscal 2023;

Que, dando cumplimiento a la normativa legal vigente, el 13 de enero de 2023 la Dirección Nacional de Compras Públicas, publicó a través del Portal Institucional del SERCOP el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 del Ministerio de Educación junto con la Resolución Administrativa Nro. MINEDUC-CGAF-2023-0001-R;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2023-00944-M de 04 de julio de 2023, la Coordinadora General de Planificación, informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: “*(...) la Dirección Nacional de Planificación Técnica mediante Informe Nro. INFORME-DNPT-MFMY-2023-0075-POA del 04 de julio de 2023 valida la reprogramación de recursos del POA, Programa 59, Actividad 009: "GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y GARANTÍA DE DERECHOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO" (...)*”;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2023-001174-M de 04 de agosto de 2023, la Coordinadora General de Planificación, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: “*(...) de la manera más cordial disponer a quien corresponda proceder con la reforma respectiva con base al detalle de reprogramación antes indicado; y una vez aprobadas las mismas se comunique a la Dirección Nacional de Administrativa, con copia a esta Coordinación. (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2023-02350-M de 05 de julio de 2023, la Directora Nacional Financiera Encargada informó a la Coordinadora General de Planificación lo siguiente: “*(...) se realizó la reforma tipo INTRA 1 Consolidado Nro.2027 la misma que fue aprobada con fecha 05 de julio de de 2023, los saldos se encuentran disponibles para su ejecución inmediata. (...)*” (SIC);

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2023-02801-M de 10 de agosto de 2023, la Directora Nacional Financiera Encargada remitió al Subsecretario de Administración Escolar la certificación presupuestaria anual Nro. 431 y su respectiva plurianual Nro. 3512 para el proceso de FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA -SHUSHUFINDI-, UBICADA EN LA PARROQUIA SHUSHUFINDI, CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBIÓS;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2023-02802-M de 10 de agosto de 2023, la Directora Nacional Financiera Encargada remitió al Subsecretario de Administración Escolar la certificación presupuestaria anual Nro. 432 y su respectiva plurianual Nro. 3513 para el proceso de FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA -CASCALES-, CANTÓN CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBIÓS;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2023-02805-M de 10 de agosto de 2023, la Directora Nacional Financiera Encargada remitió al Director Nacional Administrativo la certificación presupuestaria anual Nro. 433 y su respectiva plurianual Nro. 3514 para el proceso de Movilización aérea para los servidores del Ministerio de Educación – Planta Central;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-SIEBV-2023-01691-M de 14 de agosto de 2023, la Subsecretaria para la Innovación Educativa y el Buen Vivir Encargada, solicitó a la Coordinadora

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2023-0054-R

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

General Administrativa Financiera, la actualización del PAC 2023 del POA 59-009 “GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y GARANTÍA DE DERECHOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO”; y adjuntó el Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación indicando que se requiere modificar la siguiente contratación:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530601	9290000133	CONSULTORIA	COMÚN	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO	Contratación directa	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES PARA APRENDIZAJE DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA	1	Unidad	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	C2

(...) **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** De conformidad a lo determinado en el Art. 43 del RGLOSNCP que señala: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, se remite la justificación de modificación (...)

Descripción	Justificación
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES PARA APRENDIZAJE DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA	Justificación técnica-económica: reducción de monto en el rubro, debido a la reducción en los productos de la consultoría, y disminución del plazo de ejecución del contrato.

(SIC); y, en la hoja de ruta del mismo documento, la Coordinadora General Administrativa Financiera indicó lo siguiente: "(...) Para gestión y trámite correspondiente";

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2023-02396-M de 15 de agosto de 2023, el Subsecretario de Administración Escolar, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la actualización del PAC 2023 del PAI 60-009 “PROYECTO REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”; y adjuntó el Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación indicando que se requiere modificar la siguiente contratación:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	E. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Costo Año 2023	Costo Año 2024	V. Total	Periodo
10601	0990011	Consultoría	Común	NO	GASTO CORRIENTE	NO	NO	Lista Corta	FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA SHUSHUFINDI, UBICADA EN LA PARROQUIA SHUSHUFINDI, CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	10	\$ 48.063,75	\$ 48.063,75	\$ 96.127,50	18.151.48.22

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Mediante Resolución de Declaratoria de Desierto del proceso **CONTRATACIÓN LISTA CORTA CONSULTORIA LCC-MINEDUC-003-2023 “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA “SHUSHUFINDI”, UBICADA EN LA PARROQUIA SHUSHUFINDI, CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”, en el que se resuelve:** “(...) Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Consultoría Lista Corta signado con el código No. LCC- MINEDUC-003-2023, cuyo objeto es la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA “SHUSHUFINDI”, UBICADA EN LA PARROQUIA SHUSHUFINDI, CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”, en aplicación del art 33 literal a) de la Ley Orgánica de Contratación Pública. Artículo 2.- **DISPONER** el archivo del procedimiento de Contratación por Lista Corta de Consultoría No. LCC-MINEDUC-003-2023, cuyo objeto es la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2023-0054-R

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

UNIDAD EDUCATIVA “SHUSHUFINDI”, UBICADA EN LA PARROQUIA SHUSHUFINDI, CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”. Artículo 3.-Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec.](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo establecido en el art 15 del RGLONSCP Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Nacional de Compras Públicas, la devolución del expediente digital del proceso de Contratación por Lista Corta de Consultoría No. LCC-MINEDUC-003-2023, cuyo objeto es la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA “SHUSHUFINDI”, UBICADA EN LA PARROQUIA SHUSHUFINDI, CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS” a la Subsecretaría de Administración Escolar”. Considerando que el procedimiento de contratación LISTA CORTA con código LCC- MINEDUC-003-2023, se declaró desierto mediante Resolución Nro.

MINEDUC-SAE-2023-00057-R de fecha 27 de julio de 2023, y debido que la necesidad de la contratación para la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA “SHUSHUFINDI”, UBICADA EN LA PARROQUIA SHUSHUFINDI, CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS” persiste, se ha planteado continuar con la aplicación del siguiente procedimiento de contratación LISTA CORTA conforme lo establecido en el artículo 161 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública (SIC); y, en la hoja de ruta del mismo documento, la Coordinadora General Administrativa Financiera indicó lo siguiente: "(...) Para gestión y trámite correspondiente”;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2023-02397-M de 15 de agosto de 2023, el Subsecretario de Administración Escolar, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la actualización del PAC 2023 del PAI 60-009 “PROYECTO REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”; y adjuntó el Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación indicando que se requiere modificar la siguiente contratación:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	F. Fondo	Tipo de Bienes	Presupuesto	Tipo de Producto	Est.	Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U.	Costo Año 2023	Costo Año 2024	V. Total	Período
7300049399011	Consultoría	Común	NO	Libre Disponibilidad	NO	NO	NO	NO	Lista Corta	FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA -CASCALES-, CANTÓN CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	00	Unidad	147.337,56	7.753,74	156.091,24	22

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Mediante Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2023-00058-R de 27 de julio de 2023 el Subsecretario de Administración Escolar resuelve: “(...) Artículo 1.- DECLARAR Desierto el procedimiento de Contratación por Lista Corta de Consultoría No. LCC-MINEDUC-004-2023, cuyo objeto es la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA “CASCALES”, CANTÓN CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”, en aplicación del artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 2.- DISPONER el archivo del procedimiento de Contratación por Lista Corta de Consultoría No. LCC-MINEDUC-004-2023, cuyo objeto es la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA “CASCALES”, CANTÓN CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”. Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General de la LOSNCP. Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Nacional de Compras Públicas, la devolución del expediente digital del proceso de Contratación por Lista Corta de Consultoría No. LCC- MINEDUC-004-2023, cuyo objeto es la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA “CASCALES”, CANTÓN CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS” a la Subsecretaría de Administración Escolar (...)”. Considerando que el procedimiento de contratación LISTA CORTA con código LCC- MINEDUC-004-2023, se declaró desierto mediante Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2023- 00058-R de fecha 27 de julio de 2023, y debido que la necesidad de la contratación para la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA “CASCALES”, CANTÓN CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS” persiste, se ha planteado continuar con la aplicación del siguiente procedimiento de contratación LISTA CORTA conforme lo establecido en el artículo 161 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2023-0054-R

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

Contratación Pública. (SIC); y, en la hoja de ruta del mismo documento, la Coordinadora General Administrativa Financiera indicó lo siguiente: "(...) Para gestión y trámite correspondiente";

Que, con memorando Nro. MINEDUC-DNA-2023-01952-M de 15 de agosto de 2023, el Director Nacional Administrativo solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la actualización del PAC 2023 del POA 01-002 "ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS"; y adjuntó el Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación indicando que se requiere incluir la siguiente contratación:

2023

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U Medida	Sub total	V. Total	Periodo
530301	678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	NO Normalizado	NO	Menor cuantía	Movilización aérea para los servidores del Ministerio de Educación – Planta Central	1	Unidad	28.786,92	28.786,92	C3
530302	678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	NO Normalizado	NO	Menor cuantía	Educación – Planta Central	1	Unidad	5424	5424	C3

2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U Medida	Sub total	V. Total	Periodo
530301	678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	NO Normalizado	NO	Menor cuantía	Movilización aérea para los servidores del Ministerio de Educación – Planta Central	1	Unidad	28.786,92	28.786,92	C3

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA Por lo expuesto me permito solicitar se contemple el proceso y se emita la respectiva verificación PAC del proceso Movilización aérea para los servidores del Ministerio de Educación – Planta Central, tomando en cuenta que el saldo aproximado del proceso vigente, en pasajes aéreos nacionales es de USD \$8.349,34 y en pasajes internacionales de USD \$3.678,42 en este sentido los recursos disponibles son insuficientes para cubrir las necesidades institucionales tanto a nivel nacional como internacional; tomando en cuenta, la cantidad de viajes que realizan a territorio las autoridades y servidores del Ministerio de Educación Planta Central, es por esto que es indispensable realizar un proceso en el presente año que tenga vigencia por 7 meses. Cabe señalar que el monto del proceso no se encuentra contemplado en el PAC, por lo que se debe realizar la inclusión. (SIC)"; y, en la hoja de ruta del mismo documento, la Coordinadora General Administrativa Financiera indicó lo siguiente: "(...) Para gestión y trámite correspondiente"; y,

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2023-02416-M de 16 de agosto de 2023, el Subsecretario de Administración Escolar, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la actualización del PAC 2023 del PAI 60-010 "PROYECTO CULMINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FASE I"; y adjuntó el Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación indicando que se requiere modificar las siguientes contrataciones:

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2023-0054-R

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
750107	541290211	OBRA	COMUN	NO APLICA	NO	PROYECTO DE INVERSION	NO	LICITACIÓN	CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA -NARANJITO-, UBICADA EN LA PARROQUIA NARANJITO, CANTÓN NARANJITO, PROVINCIA DE GUAYAS	1	UNIDAD	\$2.264.967,82	\$2.264.967,82	C2
750107	541290211	OBRA	COMUN	NO APLICA	NO	PROYECTO DE INVERSION	NO	LICITACIÓN	CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA -FRANCISCO DE ORELLANA-, UBICADA EN LA PARROQUIA XIMENA, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS	1	UNIDAD	\$2.831.133,10	\$2.831.133,10	C2
750107	541290211	OBRA	COMUN	NO APLICA	NO	PROYECTO DE INVERSION	NO	COTIZACIÓN	CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA -CAMPOZANO-, UBICADA EN LA PARROQUIA CAMPOZANO, CANTÓN PAJAN, PROVINCIA DE MANABI	1	UNIDAD	\$935.766,29	\$935.766,29	C2

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Mediante SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2023-0811 de 14 de agosto de 2023 el Subsecretario de Administración Escolar solicita a la Contraloría General del Estado el Informe de pertinencia para el procedimiento de contratación "CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA "FRANCISCO DE ORELLANA", UBICADA EN LA PARROQUIA XIMENA, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS". Mediante SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2023-0813 de 14 de agosto de 2023 el Subsecretario de Administración Escolar solicita a la Contraloría General del Estado el Informe de pertinencia para el procedimiento de contratación "CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NARANJITO, UBICADA EN LA PARROQUIA NARANJITO, PROVINCIA DE GUAYAS". Mediante correo electrónico de 15 de agosto de 2023, se emite el requerimiento de información de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2023-0811, en la cual se expone: "(...) De la revisión de Plan Anual de Contratación de la Entidad Contratante, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, se visualizó que la Entidad en las secciones "Tipo de Régimen" y "Procedimiento", declaró: "Especial" y "Contrataciones con empresas públicas internacionales", siendo incongruente con el código de proceso, por cuanto se trata Contratación Directa por Terminación Unilateral (Régimen Común); por lo tanto, se solicita ratificar o rectificar lo mencionado. De la revisión de la solicitud N°. CGE-SIPPCP-2023-0811, se desprende que, en el apartado Plan Anual de Contratación, en la sección "Tipo de Régimen" y "Procedimiento", declaró "Especial" y "Contrataciones con empresas públicas internacionales", siendo incongruente con el código de proceso, por cuanto se trata Contratación Directa por Terminación Unilateral (Régimen Común); por lo tanto, se solicita ratificar o rectificar lo mencionado. La Entidad Contratante adjuntó la Certificación Presupuestaria No. 407, sin tomar en consideración que el plazo de ejecución es de 120

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2023-0054-R

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

días; por tanto, se solicita adjuntar la Certificación Presupuestaria Plurianual, esto según lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 54 del Reglamento de la LOSNCP. Adjuntar la Resolución Nro. SECOB-SDG-2019-0036-R de Terminación Anticipada y Unilateral del contrato LPI-SECOB-CAF-014-2015. (...). Mediante correo electrónico de 15 de agosto de 2023, se emite el requerimiento de información de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2023-0813, en la cual se expone: "(...) con la finalidad de que complete o precise lo siguiente: - De la revisión de Plan Anual de Contratación de la Entidad Contratante, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, se visualizó que la Entidad en las secciones "Tipo de Régimen" y "Procedimiento", declaró: "Especial" y "Contrataciones con Empresas Públicas Internacionales", siendo incongruente con el código de proceso, por cuanto se trata Contratación Directa por Terminación Unilateral (Régimen Común); por lo tanto, se solicita ratificar o rectificar lo mencionado. - De la revisión de la solicitud N°. CGE-SIPPCP2023-0813, se desprende que, en el apartado Plan Anual de Contratación, en la sección "Tipo de Régimen" y "Procedimiento", declaró "Especial" y "Contrataciones con Empresas Públicas Internacionales", siendo incongruente con el código de proceso, por cuanto se trata Contratación Directa por Terminación Unilateral (Régimen Común); por lo tanto, se solicita ratificar o rectificar lo mencionado. - La Entidad Contratante adjuntó la Certificación Presupuestaria No. 406, sin tomar en consideración que el plazo de ejecución es de 120 días; por tanto, se solicita adjuntar la Certificación Presupuestaria Plurianual, esto según lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 54 del Reglamento de la LOSNCP. - Adjuntar la Resolución Nro. Nro. 011-MTOP- SUBZ5-2021 de Terminación Anticipada y Unilateral del contrato LPI-SECOB-CAF-007-2015. Dicha información deberá ser remitida hasta las 12h00 del 16 de agosto de 2023. (...)".. (SIC) y, en la hoja de ruta del mismo documento la Coordinadora General Administrativa y Financiera indicó lo siguiente: "(...) Para gestión y trámite correspondiente"; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas en la normativa legal vigente;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Cuadragésima Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2023 del Ministerio de Educación, de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos, que se anexan a esta resolución como parte integrante de la misma, registrando las siguientes líneas de contrataciones:

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2023-0054-R

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	COSTO UNITARIO (Dolares)	CUATRIMESTRE 2	CUATRIMESTRE 3	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
59	000	009	530601	001	0000	0000	CONSULTORIA	CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES PARA APRENDIZAJE DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA	\$30.000,00	S		CONTRATACION DIRECTA	COMUN	GASTO CORRIENTE
60	009	001	730604	202	8888	8888	CONSULTORIA	FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA "CASCALES", CANTÓN CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBIOS	\$147.337,50	S		LISTA CORTA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
60	009	001	730604	202	8888	8888	CONSULTORIA	FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA "SHUSHUFINDI", UBICADA EN LA PARROQUIA SHUSHUFINDI, CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBIOS	\$148.063,75	S		LISTA CORTA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
01	000	002	530301	001	0000	0000	SERVICIO	Movilización aérea para los servidores del Ministerio de Educación - Planta Central	\$28.786,92	S		MINOR CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE
01	000	002	530302	001	0000	0000	SERVICIO	Movilización aérea para los servidores del Ministerio de Educación - Planta Central	\$5.424,00	S		MINOR CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE
60	010	001	750107	202	8888	8888	OBRA	CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA "NARANJITO", UBICADA EN LA PARROQUIA NARANJITO, CANTÓN NARANJITO, PROVINCIA DE GUAYAS	\$2.264.967,82	S		LICITACIÓN	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
60	010	001	750107	202	8888	8888	OBRA	CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA "FRANCISCO DE ORELLANA", UBICADA EN LA PARROQUIA XIMENA, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS	\$2.831.133,10	S		LICITACIÓN	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
60	010	001	750107	202	8888	8888	OBRA	CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA "CAMPOZANO", UBICADA EN LA PARROQUIA CAMPOZANO, CANTÓN PAJAN, PROVINCIA DE MANABI	\$935.766,29	S		COTIZACIÓN	COMUN	PROYECTO DE INVERSION

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Nacional de Compras Públicas y a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2023 del Ministerio de Educación, a través del Portal Institucional del SERCOP y en la página web institucional respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas.

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2023-0054-R

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

Comuníquese y Publíquese. -

Por delegación de la Ministra de Educación.

Documento firmado electrónicamente

**Dra. Paola Alejandra Vergara Boada
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- 1-1_mineduc-cgp-2023-00944-m.pdf
- 1-2_mineduc-dnf-2023-02350-m.pdf
- 1-3_informe_pac_-_reformas_poa_59-009_10-08-2023-signed-signed-signed.pdf
- 1-4_mineduc-siebv-2023-01691-m.pdf
- 2-1_mineduc-dnf-2023-02801-m.pdf
- 2-2_certificacion_nro_431-signed-signed-signed0847546001692112030.pdf
- 2-3_certificacion_plurianual_no_3512-signed-signed-signed0098523001692112023.pdf
- 2-4_informe_reforma_pac_fiscalización_ue_shushufindi-signed_-signed.pdf
- 2-5_mineduc-sae-2023-02396-m.pdf
- 3-1_mineduc-dnf-2023-02802-m.pdf
- 3-2_certificacion_nro_432_fiscalizacion_cascales.pdf
- 3-3_certificacion_plurianual_nro_3513_fiscalización_cascales.pdf
- 3-4_informe_pac_reformas-fiscalizacion-cascales-signed-signed.pdf
- 3-5_mineduc-sae-2023-02397-m.pdf
- 4-1_mineduc-cgp-2023-01174-m.pdf
- 4-2_certificacion_433-signed-signed-signed0093363001692140889.pdf
- 4-3_plurianual_3514-signed-signed-signed0323105001692140870.pdf
- 4-4_informe_pac_movilizacion_aerea-signed.pdf
- 4-5_mineduc-dna-2023-01952-m.pdf
- 5-1_informe_pac_reforma-acacias-naranjito_y_campozano-signed-signed.pdf
- 5-2_mineduc-sae-2023-02416-m.pdf

Copia:

Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

Señora Magíster
María José Viteri Guerrero
Directora Nacional de Comunicación Social

cn/ar